



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERNO MANUAL DE CONTRATACION, ACUERDO 007 DEL 29 DE AGOSTO DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE FIJA LOS PROCEDIMIENTOS Y FORMALIDADES DE LA CONTRATACION PARA PROCESOS CUYA CUANTIA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SMMLV DEL FSE, SE REALIZA EL SIGUIENTE ESTUDIO PREVIO.

ESTUDIO PREVIO

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, dentro de las políticas misionales y actividades de mejoramiento necesita el **MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES EN LA PLANTA FISICA**, en un área más o menos de dos hectáreas que requieren de cuidado especial para su preservación. La Institución cuenta con unas amplias zonas verdes y jardines que necesitan adecuación, conservación, embellecimiento y mantenimiento; además es importante que la Institución cumpla con las normas de seguridad vigentes en materia de jardinería y selvicultura. Teniendo en cuenta que es necesario e importante que se cuente con óptimas condiciones de las zonas verdes y jardines, poda o tala de árboles, limpieza de material vegetal en patios, zonas comunes, techos, canales colectores de aguas lluvia y en otros lugares en donde se detecta la acumulación de hojas, raíces, y demás elementos que puedan generar deterioros y daños en la infraestructura de la Institución como también arreglos varios en la planta física vitales para el continuo funcionamiento de las actividades tanto académicas como administrativas. Dichas áreas requieren mantenimiento para la circulación, recreación de las estudiantes, en condiciones seguras y de tranquilidad, siendo deber de la institución educativa velar por la integridad de las instalaciones que conforman el plantel educativo

La Institución no cuenta dentro de la planta de personal con el talento humano requerido para realizar el mantenimiento de la Planta física y zonas verdes, por esta razón y dando aplicación al manual de contratación interno, deberá procederse a asignar los recursos necesarios para contratar este requerimiento.

Esta contratación le permitirá a la Institución contar con ambientes más acogedores que conllevan a la apropiación, sentido de pertenencia y así ofrecer un mejor servicio a la comunidad educativa en lo que respecta al bienestar en general y presentación de la institución. En razón a lo expuesto anteriormente se requiere la suscripción del correspondiente contrato para la institución Educativa a fin de poder brindar un servicio óptimo a la comunidad educativa.

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la **Ley 715 de 2001**, decreto 1075 de 2015, y la aplicación al **Reglamento interno de contratación**.

1.1 **Plan anual de adquisiciones:** Según la normativa esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

2.1. OBJETO: SERVICIOS MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ TOLIMA.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CODIGO UNSPSC
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, JARDINES DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION POR 120 DIAS: CON DOS TRABAJADORES LOS CUALES TENDRAN QUE SER AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, PENSION Y RIESGOS LABORALES, DOTACION E IMPLEMENTOS DE TRABAJO (DE ACUERDO AL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO) PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE: GUADAÑADO PERIÓDICO DE PRADOS, ÁREAS DE BOSQUE, ZONAS VERDES; PODAS MANUALES; RETIRO DE MATERIAL VEGETAL PRODUCTO DE CAÍDAS DE ÁRBOLES O PODAS; ACLARAMIENTOS PERIÓDICOS DE ÁRBOLES QUE CAUSEN PROBLEMAS A TECHOS O CONSTRUCCIONES ALEDAÑAS A BOSQUES O JARDINES; SERVICULTURA CON RETIRO Y LIMPIEZA DE MALEZAS EN JARDINES Y ÁREAS COMUNES; ACTIVIDADES DE PLATEO Y ORNATO; SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, RECOLECCIÓN DE HOJAS Y MATERIAL IMPURO DE TODOS LOS LUGARES Y ÁREAS, DISPONIBILIDAD PARA LABORES GENERALES, LIMPIEZA DE CANALES, LIMPIEZA DE CAÑERÍAS, NORMALIZACIÓN Y LIMPIEZA DE TEJADOS CON RETIRO DE MATERIAL VEGETAL; ARREGLOS DE PUPITRES, SILLAS; Y TRABAJOS DE APOYO EN ACTIVIDADES MENORES GENERALES DOS PERSONAS PARA REALIZAR ESTE TRABAJO.	70111703

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de **SERVICIOS**

2.4 PLAZO El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

2.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**.

2.6 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

El contrato se entenderá perfeccionada con las firmas de las partes, serán requisitos de ejecución: Pólizas aprobadas por la Institución Educativa (si hubiere lugar), registro presupuestal.

Nota 1: El proponente tener en cuenta el acuerdo N°017 de 2020, por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación en el municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, el cual equivale al 2% del valor total del contrato, y será retenido por el agente recaudador, en los casos que se aplique.

Nota 2: El proponente debe tener en cuenta que las (Estampillas Pro-Anciano del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

2%, Pro-Cultura del 1.5% de conformidad con los Acuerdos del Concejo Municipal No. 029 del 27 de diciembre de 2012.), se deducirá del valor a cancelar en su primer pago, según el Acuerdo 001 del 4 de marzo de 2024.

2.7. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por DIANA LUCY SALGADO CARDONA, Auxiliar administrativa de la Institución, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

2.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial de fondos de servicios educativos, el cual tiene como sustento normativo ley 715 de 2001, artículo 13 inciso 4 y el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.5 Decreto 1075 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación (**Acuerdo 007 del 29 de Agosto de 2019**) que a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV), de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación y establece su procedimiento en el **artículo 21**, del Capítulo IV, Procedimientos contractuales.

4. OBLIGACIONES DE LA PARTES

4.1 Obligaciones Específicas del Contratista

a) Guadañado periódico de prados, áreas de bosque, zonas verdes. b) Podas manuales. c) Retiro de material vegetal producto de caídas de árboles o podas. d) Aclaramientos periódicos de árboles que causen problemas a techos o construcciones aledañas a bosques o jardines. e) Selvicultura con retiro y limpieza de malezas en jardines y áreas comunes. f) Actividades de plateo y ornato. g) Servicio de apoyo logístico, recolección de hojas y material impuro de todos los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

lugares y áreas, disponibilidad para labores generales, limpieza de canales, limpieza de cañerías, normalización y limpieza de tejados con retiro de material vegetal. **h)** Trabajos de apoyo en actividades menores. **i)** El contratista debe disponer de por lo menos dos (2) personas capacitadas para el ejercicio de las actividades, con los implementos de seguridad industrial inherentes a las actividades encomendadas, quienes actuarán por cuenta y riesgo del contratista, el cual asumirá su vinculación y aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, dotación y pago de sus primas y liquidación a que tenga derecho **j)** Los servicios de mantenimiento en la institución educativa se deben presentar de manera diaria una vez se suscriba el acta de inicio teniendo en cuenta la necesidad del servicio, por la gran extensión de zonas verdes lo cual requiere de forma constante que el servicio contratado se encuentre disponible para el cumplimiento de las actividades descritas y de acuerdo a lo establecido por la supervisión. **k)** Asesoría y disponibilidad; los servicios y mantenimiento se deben prestar en las instalaciones de la institución y en horarios concertados por la Institución, de acuerdo a requerimientos y servicios solicitados. **l)** La institución educativa asume el suministro de materiales, repuestos e insumos necesarios para la ejecución de las actividades derivadas del contrato. **m)** Responder por los equipos y elementos entregados a su responsabilidad para realizar los trabajos relacionados con la naturaleza del contrato. **n)** Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Institución o a terceros, **o)** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales
3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato
5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios
7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar
8. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.

4.3 Obligaciones de la Institución Educativa

1. Exigir del contratista la ejecución del objeto contractual.
2. Pagar el valor del presente contrato, en la forma pactada, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ley
3. Aprobar garantías elevadas por el contratista
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales
5. Liquidar el contrato si a ello hubiera lugar.

5. ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACION

A) ASPECTOS GENERALES

- **Perspectiva legal**

La presente contratación se realiza amparada en el decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y el plantel educativo al ser de un régimen especial realizara sus procedimientos de acuerdo al manual de contratación **Acuerdo 007 del 29 de agosto de 2019**) aprobado por consejo directivo y cumpliendo lo estipulado en los principios de la contratación pública.

- **Perspectiva técnica, comercial y organizacional**

Utilizando la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar del producto o servicio de naciones unidas por Colombia compra eficiente, se tiene que el objeto contractual pertenece al SECTOR SERVICIOS. Servicios de mantenimiento.

El gasto de las actividades ambientales se clasifica en dos grupos: protección ambiental y gestión de recursos. Las actividades de protección ambiental son aquellas cuya finalidad principal es la prevención, la reducción y la eliminación de la contaminación y otras formas de degradación del ambiente; mientras que las actividades de gestión de recursos tienen por finalidad principal preservar y mantener el stock de recursos naturales y en consecuencia, evitar su agotamiento.

A su vez, estas actividades ambientales son realizadas por diferentes agentes económicos los cuales se clasifican en: especializados, no especializados y por cuenta propia. Los especializados agrupan aquellos agentes que tienen como actividad principal la producción de bienes y servicios ambientales; los productores no especializados son aquellos que tienen como producción secundaria las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

actividades ambientales; y finalmente, los productores por cuenta propia, son aquellos que producen productos ambientales para su propio consumo y no para la venta.

B) ESTUDIO DE LA OFERTA

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria o comerciantes, que ofrecen este tipo de servicios: algunos de los ejemplos a nivel municipal.

N°	NOMBRE
1	Bio Urbe S.A.S.
2	Servicios Integrales Manos Activas S.A.S.
3	Continental De Fumigaciones Ltda.
4	Asesorías Y Decoraciones Servijardines
5	Sistemas E Irrigaciones
6	Maquel S.A.S
7	Francol Ltda.

C) ESTUDIO DE LA DEMANDA

- El plantel educativo realizó consulta en el secop 2 revisando contrataciones al mantenimiento de zonas verdes, verificando que se realiza de acuerdo con la entidad y su presupuesto mediante diferentes modalidades de contratación

COLOMBIA	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	CTO. 112 DE 2021	Prestar servicios profesionales de apoyo a la Dirección de Productividad y Competitividad en el análisis técnico de las solicitudes de declaración de zonas verdes y sus modificaciones, así como el	Presentación de oferta	11 días de tiempo transcurrido (10/10/2021 - 21/10/2021)	Detalle
COLOMBIA	BANCO DE LA REPUBLICA	4300013709	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	Presentación de oferta	11 días de tiempo transcurrido (10/10/2021 - 21/10/2021)	Detalle
COLOMBIA	COMANDO AEREO DE TRANSPORTES MILITARES	912-00-4-CATAMARUAL-2021	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	Presentación de oferta	13 días de tiempo transcurrido (10/10/2021 - 23/10/2021)	Detalle
COLOMBIA	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	3037319	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES ROCERIA CORRECTIVA PARA LOS CAMPOS DE LA GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y PRODUCCION LA CIA INFANTES DE ECOPETROL S.A. SUS AREAS DE INFLUENCIA Y SU	Presentación de oferta	14 días de tiempo transcurrido (10/10/2021 - 24/10/2021)	Detalle
COLOMBIA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	EOP-128-2021	88005854_C_INTERNA_2021_22_7H Prestación de servicios profesionales para validar y realizar el procesamiento de la información de zonas verdes a nivel nacional; adicionalmente revisar, analizar y	Presentación de oferta	16 días de tiempo transcurrido (10/10/2021 - 26/10/2021)	Detalle
COLOMBIA	MUNICIPIO DE MONTERIA	LP-SPM-002-2021	SERVICIOS DE PODA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y ARBOLES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	Presentación de observaciones	16 días de tiempo transcurrido (10/10/2021 - 26/10/2021)	Detalle
COLOMBIA	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	3037446	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES - ROCERIA RUTINARIA PARA LOS CAMPOS DE LA GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y PRODUCCION LA CIA INFANTES DE ECOPETROL S.A. SUS AREAS DE INFLUENCIA Y SU	Presentación de oferta	17 días de tiempo transcurrido (10/10/2021 - 27/10/2021)	Detalle



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

Igualmente, la institución cuenta con un histórico en contratación del presente servicio el cual se registra de manera mensual el cual se multiplica de acuerdo a los meses a contratar.

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	HISTORICO			
		2022	2023	2024	2025
1	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, JARDINES Y PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION VALOR MENSUAL	4.300.000	5.500.000	6.000.000	7.000.000

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a realizar el correspondiente análisis para el presente contrato, mediante el histórico y atendiendo el alza del salario mínimo y el IPC se fijará el valor **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00) MENSUALES**

NOTA: El Valor estimado para la presente convocatoria tuvo a consideración el valor promedio de las cotizaciones en el sector, sin embargo, atendiendo a lo establecido en acuerdo del consejo directivo y el presupuesto existente, se fija para la presente convocatoria el valor mensual máximo en SIETE millones de pesos (\$7.000.000.00)

ANÁLISIS ECONÓMICO

De acuerdo con lo anterior se estima que para la fijación y la expedición del certificado de disponibilidad a cancelar para el presente servicio por los NOVENTA (90) días será por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000.00) M/CTE,**

El valor ofertado no puede superar el precio incluido IVA, con respecto a los arrojados en el estudio de mercado.

6.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Para tal fin se cuenta con un Presupuesto Oficial **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000.00) M/CTE, INCLUIDO IVA** así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 20250037 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2025.

CÓDIGO PRESUPUESTAL: 2120202005 DEL RUBRO CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION

FUENTE: GRATUIDAD MUNICIPIO.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

6.2. FORMA DE PAGO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, pagará al contratista en CUATRO (4) pagos de igual valor, cuando los servicios del **MANTENIMIENTO** se hayan ejecutado y recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. Así mismo el contratista expedirá la Factura y/ o Documento Equivalente, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, como también parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

En ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado

Parágrafo 1: Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

7.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. Cuando la propuesta **NO** se ajuste a las condiciones de la invitación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del término establecido.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, hagan parte a otro proponente que también haya presentado propuesta.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

5. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar a la **ENTIDAD**.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente.
8. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
9. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente invitación.
10. En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere valor del presupuesto oficial respecto del bien o servicio a ofertar.
11. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratorias de incumplimiento, declaratorias de caducidad) y la entidad corrobore que dicha información **NO** es veraz de acuerdo con lo establecido en la numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993.
12. Cuando la oferta sea enviada por correo, medio electrónico, magnético o fax.
13. La no presentación del poder con nota de presentación personal ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedad.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de República.
16. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
17. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presente enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de la persona que suscribe el documento.
18. La presentación de propuestas parciales o alternativas.
19. Si en la propuesta técnica y/o económica el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial.
20. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, de acuerdo con las normas legales vigentes.
21. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

NOTA: Las anteriores causales descritas en este documento serán las únicas razones por las cuales se justifica el rechazo de la oferta.

7.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

1. Habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
2. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
3. Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

7.3 FACTORES DE DESEMPATE - En caso de empate la Institución Educativa De conformidad al artículo 25 del Manual de contratación: La entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

8.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO

- **Carta de presentación de la oferta.**

La cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en la invitación. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- **Documento constitutivo del consorcio o unión temporal si es la condición del oferente.**

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato.

En el caso de las personas naturales o jurídicas, la actividad u objeto social según el caso, debe ser coherente con el objeto de la presente convocatoria.

- **Certificado de existencia y representación legal.**

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

fecha límite de recepción de ofertas, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el término de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de matrícula en el registro mercantil expedido por la **Cámara de Comercio** de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a (1) mes a la fecha límite de recepción de ofertas.

- **Acta de autorización de la junta de socios o de asamblea de accionistas.**

El representante legal de la persona jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta en la cual manifieste las facultades.

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o de la persona natural.**

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de propósito especial se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.

- **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1273 de 2018 serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

- **Paz y salvo fiscal expedido por la Contraloría General de la República**

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su propuesta, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso de ser reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.

- **Antecedentes Disciplinarios. Procuraduría General de la Nación**

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

- **Antecedentes Judiciales. Policía Nacional**

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado que



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

impidan su participación en el proceso. Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de su representante legal.

- **Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades.**

El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

- **Registro Único Tributario (Rut)**

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. (La actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

- **Consulta sistema registro nacional de medidas correctivas**

El proponente podrá aportar certificado actual expedido por la Policía, con el propósito de verificar que no es infractor de la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de su representante legal.

- **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021; CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.**

- **Antecedentes inhabilidades por delitos sexuales** (Policia nacional) si es persona juridica el del representante legal.

Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).

- **Libreta Militar**

Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).

- **Certificado cuenta bancaria**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

El proponente deberá aportar certificación bancaria para la realización de los respectivos pagos, en caso de persona jurídica deberá presentar la de la respectiva empresa

- **Hoja de vida de Función Pública**

Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural o jurídica según sea el caso

- **Experiencia**

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante.

Esta experiencia deberá demostrarse mediante la presentación de máximo dos (02) contratos suscritos y ejecutados 100% al cierre del proceso de selección por el proponente, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria por un valor igual o mayor al presupuesto oficial para el proceso de contratación expresado en salarios mínimos, las cuales podrán complementarse entre sí a fin de acreditar la experiencia solicitada.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que el contrato sea expedido a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

- **Propuesta económica**

La propuesta económica deberá estar totalmente diligenciada según lo establecido en la invitación pública.

- **Compromiso Anticorrupción.**

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Institución Educativa Liceo Nacional, para fortalecer la transparencia de los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

En caso que la Institución Educativa Liceo Nacional, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la Institución Educativa Liceo Nacional, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

- Formato de autorización verificación de inhabilidades por delitos sexuales.

8.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO

a) Personal mínimo exigido

Disponer de por lo menos dos (2) personas capacitadas para el ejercicio de las actividades, con los implementos de seguridad industrial inherentes a las actividades encomendadas y acreditar certificación vigente de trabajo seguro en alturas avanzado, con una intensidad mínima de 40 horas.

b) Experiencia

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante.

Esta experiencia deberá demostrarse mediante la presentación de máximo (02) certificaciones o contratos suscritos y ejecutados 100% al cierre del proceso de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

selección por el proponente, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria por un valor igual o mayor al presupuesto oficial para el proceso de contratación expresado en salarios mínimos, las cuales podrán complementarse entre sí a fin de acreditar la experiencia solicitada.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que el contrato sea expedido a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

c. El proponente deberá anexar Certificación expedida por la ARL del contratista donde realiza evaluación de estándares mínimos de sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo SG-SST conforme a la Resolución .312 de 2019 obteniendo un resultado mínimo de MODERADAMENTE ACEPTABLE

Requisitos mínimos personal técnico

Un coordinador de alturas con curso vigente avanzado en trabajo seguro de alturas o reentrenamiento con vigencia no menor a 1 año, para el control y revisión de los trabajos.

Con cursos y certificación expedido por la entidad competente:

- a) CURSO ESPECIAL EN MANEJO DE EQUIPOS DE FUMIGACION Y ACCESORIOS Intensidad 40 Horas.
- b) CURSO ESPECIAL EN PODA Y ORNATO DE PLANTAS EN ZONAS VERDES URBANAS - Intensidad 40 horas
- c) CURSO ESPECIAL EN MANIPULACION DE RESIDUOS PELIGROSOS – Intensidad 40 Horas

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

Número	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción de que puede pasar	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento a ser	Impacto después del tratamiento					responsable de	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitor	
													Probabilidad	Impacto	Valor riesgo	Categoría	Impacto				¿Cómo se	Periodicidad
1	Específico	Axterno	Ejecución	Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento o del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Suspensión temporal	Raro	Mayor	5	Riesgo Medio	Entidad	Especificar estándares de los	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Entidad	A los 3 días siguientes de	A los 5 días siguientes de	Análisis de la oferta y la	Cada 2 días
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Suspensión temporal	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Entidad	Revisar procesos	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	No	Entidad	A los 3 días siguientes de	A los 5 días siguientes de	Encuestas	Cada 2 días
3	General	Interno	Planeación - Ejecución	Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la insuficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de Procesos, procedimientos, parámetros sistemas de Información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Suspensión temporal	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Entidad	Revisar procesos	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Entidad	A los 3 días siguientes de originarse el riesgo	A los 5 días siguientes de originarse el tratamiento	Análisis jurídico y financiero	Cada 2 días



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	X	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
---	---	---	---

La anterior cobertura deberá ser constituida por el contratista a favor de la **INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL** con NIT N° 890.701.795-4, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

El contrato se entenderá perfeccionada con las firmas de las partes, serán requisitos de ejecución: Pólizas aprobadas por la Institución Educativa (si hubiere lugar) y registro presupuestal.

Nota 1: El proponente tener en cuenta el acuerdo N°017 de 2020, por medio del cual se crea la tasa pro-deporte y recreación en el municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, el cual equivale al 2% del valor total del contrato, y será retenido por el agente recaudador, en los casos que se aplique.

Nota 2: El proponente debe tener en cuenta que las (Estampillas Pro-Anciano del 2%, Pro-Cultura del 1.5% de conformidad con los Acuerdos del Concejo Municipal No. 029 del 27 de diciembre de 2012.), se deducirá del valor a cancelar en su primer pago, según el Acuerdo 001 del 4 de marzo de 2024.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los **ACUERDOS COMERCIALES**, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Dada en el municipio Ibagué, a los 29 días del mes de julio de 2025.


Esp. INÉS HERRERA VIZCAYA
Rectora

Proyecto: Diana Lucy Salgado (auxiliar administrativo grado 08)
Revisó: Ma Fanny Meléndez Díaz (Apoyo a la Gestión)